

GOBERNACION MARITIMA DE PUERTO MONTT

CARTA ORD. N° 1

REF.: Carta Europharma Chile S.A. del 10 de Diciembre de 2008.

PUERTO MONTT,

09 ENE 2009

SEÑOR
EDUARDO HOFMANN
GERENTE TECNICO
EUROPHARMA CHILE S.A.
PRESENTE

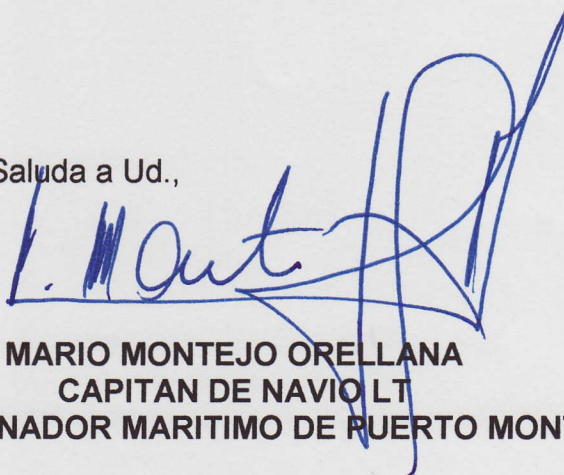
De mi consideración:

En respuesta a documento citado en la referencia, mediante el cual solicita información respecto de las normativas ambientales y de seguridad, que deben dar cumplimiento las empresas que utilicen los productos denominados **Amasil NA** (75± 2% de ác. formico y 7± 1% de sodio) y **Dip Blue** (7% de ác. acético), informo a Ud., lo siguiente:

Las fichas técnicas de ambos productos, señalan que estos compuestos no corresponden a mercancías peligrosas, según lo indicado en el Código IMDG, Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas adoptado por el Comité de Seguridad Marítima de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, mediante la resolución MSC.122 (75), por lo que su almacenamiento, transporte y aplicación, deberán ceñirse a lo indicado por la empresa fabricante, a través de su ficha de seguridad.

No obstante lo anterior, dichos compuestos deben en todo momento ser transportados y almacenados, en envases debidamente rotulados, además, su almacenamiento deberá efectuarse en una bodega y/o sector de la nave o artefacto naval, especialmente habilitado para químicos, con la finalidad de que solo personal especialmente entrenado tenga acceso a ellos.

Saluda a Ud.,



MARIO MONTEJO ORELLANA
CAPITAN DE NAVIO LT
GOBERNADOR MARITIMO DE PUERTO MONTT

